

Ben notorio de que aquellos engrosen su caudal  
con perjuicio del agricultor tan recomendado p.  
las Leyes, como q. es el manantial de donde  
se extraen las inmensas riquezas con que se  
sostiene el Estado como principales contribu-  
yentes, fomentadores del R. Erario, y sostene-  
dores de los Ministros del Altar, con la satis-  
facion de los diezmos y primicias; en cuya  
atencion, reiterando la anterior peticion su-  
plican de nuevo a V. M. se sirvan considerarles  
la gracia a que aspiran; y á que como  
Verdaderos Padres de la Patria debent tener  
el interes conciguiente de auxiliar, proteger  
y amparar á los Labradores, para que no  
experimenten su destruccion. Como asi lo es-  
pican de la notoria justificacion de V. M. Car-  
tagena 8 de Diciembre de 1816.

Pedro Andres  
Sanchez  
Josef meneses

